

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A CURSOS DE FORMACIÓN DOCTORAL EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIVERSIDADES CEI·MAR 2018

### 1. Introducción

**CEI·MAR** es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa los Programas de Doctorado adscritos a las distintas universidades de la agregación, mediante la concesión de ayudas para la realización de cursos de formación doctoral con temática marino marítima.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

### 2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Motril el pasado 29 de noviembre de 2017, una de las líneas de acción fue la concesión de ayudas para la organización de cursos de formación doctoral en los ámbitos de conocimiento del campus de excelencia.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de al menos 10 ayudas, de un máximo de 2.000€ cada una, para la ejecución de cursos de formación doctoral en los Programas de Doctorado adscritos a las diferentes Universidades andaluzas de la agregación **CEI·MAR**.

### 3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatorias las Líneas de Investigación de los Programas de Doctorado adscritos a las universidades de la agregación **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga).

Para ello, el solicitante (Director del Curso) deberá presentar su propuesta de curso de formación doctoral con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado al que pertenece (Anexo I).

#### 4. Duración de la ayuda

Los cursos de formación doctoral podrán desarrollarse **hasta el 31 de diciembre de 2018**.

#### 5. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 20.000 €, asignándole un máximo de **2.000 € por curso de formación doctoral**.

Los cursos de formación doctoral podrán ser cofinanciados con otras ayudas. Excepcionalmente la Comisión de Evaluación podrá incrementar el importe de la ayuda en función de la singularidad e interés estratégico del curso para el Campus de Excelencia Internacional del Mar (**CEI·MAR**).

#### 6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com), hasta las 23:59 horas del **8 de junio de 2018**.

##### 6.1 Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI·MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del **Formulario de Solicitud (Anexo I)** establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado, en la sede de la Fundación **CEI·MAR** (Edificio Constitución 1812. 2ª planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se enviará antes del cierre de la convocatoria una copia en PDF del formulario de solicitud junto con la documentación (referida en el punto 6.2) al correo electrónico [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), indicando en el asunto "SOLICITUD DE AYUDAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DOCTORAL EN LOS PROGRAMAS DOCTORALES **CEI·MAR** 2018".

##### 6.2 Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Memoria del curso, con especificación de la temática, que necesariamente ha de corresponder a líneas de **CEI·MAR**, objetivos, calendario, programa, profesorado, presupuesto total estimado y ayuda solicitada (Anexo II).

## 7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación estará formada por el Coordinador General de CEI·MAR o persona en quien delegue, la Gerente de la Fundación CEI·MAR o persona en quien delegue, y representantes de las instituciones que pertenecen a CEI·MAR.

La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos o miembros de las comisiones interinstitucionales de la agregación.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación CEI·MAR comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com). Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución Final en las páginas web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com), así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

### 7.1 Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad del curso, adecuación a las líneas temáticas del campus de excelencia e interés estratégico para CEI·MAR del programa de la actividad formativa a desarrollar: Hasta 50 puntos.
- Inter-institucionalidad del profesorado. Participación de profesores de diferentes instituciones de CEI·MAR: Hasta 10 puntos
- Internacionalización. Participación de profesorado extranjero: Hasta 10 puntos.
- Internacionalización. Idioma del curso. Obtendrán puntuación las actividades de formación que se impartan en otra lengua extranjera, preferentemente inglés: Hasta 20 puntos.
- Novedad de los cursos. Cursos que no sean repetición de otros realizados en cursos académicos anteriores: Hasta 10 puntos.

## 8. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la universidad de la agregación a la que se encuentra adscrito el Programa de Doctorado, previa aceptación del Coordinador del Programa de Doctorado.

## 9. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la actividad ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la realización de las actividades financiadas con las ayudas de la presente convocatoria (folleto informativo de la actividad, listado de asistentes, fotos y demás documentación que pueda acreditar la realización de la actividad).
- Copia de facturas o documentos acreditativos del pago de los conceptos imputados a la realización de la actividad formativa.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI-MAR** y mención expresa en todo el material publicitario del curso de formación.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 

## 11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## 13. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com)

Cádiz a 21 de mayo de 2018.

Ana Arellano López

Gerente de la Fundación **CEI-MAR**